

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 13451** *Corrección de errores del Acuerdo de 9 de agosto de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de plaza de Letrado del Gabinete Técnico al servicio del Tribunal Supremo.*

Padecido error en la publicación del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de agosto 2019, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre de 2019, por el que en virtud de lo establecido en el artículo 61 quáter de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordó anunciar en el «Boletín Oficial del Estado» concurso para la provisión de una plaza de Letrado/a del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo para el orden contencioso-administrativo, se procede a su subsanación:

En la página 95416:

Donde dice:

«Séptima.—El candidato/a nombrado/a será declarado por el órgano competente en la situación administrativa de servicios especiales en la carrera o cuerpo de procedencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El nombrado/a deberá tomar posesión de su cargo ante el presidente del Tribunal Supremo o ante el vicepresidente o presidente de Sala en quien delegue, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y de no hacerlo en este plazo decaerá el nombramiento.»

Debe decir:

«Séptima.

El candidato/a nombrado/a será declarado por el órgano competente en la situación administrativa de servicios especiales en la carrera o cuerpo de procedencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El nombrado/a deberá tomar posesión de su cargo ante el presidente del Tribunal Supremo o ante el vicepresidente o presidente de Sala en quien delegue, en el plazo de veinte días naturales siguientes una vez se produzca, en su caso, el cese de la letrada que actualmente ostenta la titularidad del Gabinete Técnico, área contenciosa, una vez haya tomado posesión como juez de lo contencioso en el destino correspondiente y tras superar el proceso selectivo o período de prácticas en la Escuela Judicial por acuerdo del Pleno del CGPJ de 26 de junio de 2019 y, en caso de no hacerlo en este plazo decaerá el nombramiento.»